



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0124-2024-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Proveído N° 01281-2024-UNTELS-R, de fecha 08 de agosto de 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, deriva a la Dirección General de Administración El Oficio N° 449-2024-UNTELS-R-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, mediante el cual el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNTELS, concluye en lo siguiente: "Conforme al análisis realizado y al amparo de lo dispuesto en el artículo 183 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concluimos que, en virtud del artículo 78 del TUO de la LPAG y de la delegación conferida por la Resolución Rectoral N° 011-2024-UNTELS-R, el Director General de Administración tendría la facultad para revocar la designación del residente de obra. La delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral N° 011-2024-UNTELS.R incluye implícitamente la capacidad de revocar las designaciones realizadas, ya que la revocación es un acto administrativo inherente a la función de designar", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...);"

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "El Rector es el representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, administración y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y el numeral 5 del artículo 62° establece: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°002-2023-UNTELS-CU de fecha 18 de mayo de 2023, se resuelve DESIGNAR al Mg. Waldo Morales Paredes en el Cargo de Confianza de director general de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia a partir del 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 185-2024-UNTELS-R, de fecha 18 de junio de 2024, resolvió en su artículo primero: "ENCARGAR con eficacia anticipada y en adición a sus labores del 17 al 21 de junio de 2024, las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo jefe de la Unidad de Tesorería", asimismo, en su artículo segundo: "DELEGAR al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo del 17 al 21 de junio de 2024, todas las facultades otorgadas al Mg. Waldo Morales Paredes en su calidad de Director General de Administración, conforme a la Resolución Rectoral N° 011-2024-UNTELS-R, del 17 de enero de 2024 y la Resolución Rectoral N° 00131-2024-UNTELS-R, del 15 de mayo de 2024, a efectos de continuar con los procedimientos inherentes a dicho cargo.";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 192-2024-UNTELS-R, de fecha 25 de junio de 2024, resolvió en su artículo primero: "AMPLIAR con eficacia anticipada y en adición a sus labores del 22 de



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0124-2024-UNTELS-R-DGA

junio al 21 de julio de 2024, la encargatura de las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo jefe de la Unidad de Tesorería, en conformidad a la Resolución Rectoral N° 185-2024-UNTELS-R, de fecha 18 de junio de 2024.”;

Que, mediante Carta N° 004-2024/EGQA, el Sr. Eber Gabino Quijano Alva, solicita a la Dirección General de Administración que mediante acto resolutivo se le revoque como residente de obra de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y VEHICULOS; ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversiones N°2601732;

Que, mediante Oficio N° 01194-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 16 de julio de 2024, la Dirección General de Administración, deriva el requerimiento de resolución de la designación como residente de obra de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y VEHICULOS; ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversiones N°2601732, a la Rectoría de la UNTELS, refiriendo que la Rectoría de la UNTELS, no delegado de manera expresa la facultad para revocar a los residentes, inspectores o supervisores de obra y por tanto este acto administrativo debe ser realizado por la Rectora de la UNTELS;

Que, mediante Proveído N° 1199-2024-UNTELS-R, la Rectora de la UNTELS, requiere opinión legal respecto a lo solicitado por la Dirección General de Administración, con la finalidad de no travenir las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 232-2024-UNTELS-R, de fecha 31 de julio de 2024, se otorga en su artículo primero: “AMPLIAR la encargatura de funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Jefe de la Unidad de Tesorería Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada desde el 22 de julio de 2024 al 15 de agosto de 2024, por el periodo vacacional del Mg. Waldo Morales Paredes, Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”; asimismo, en su artículo segundo: “AMPLIAR la delegación de facultadas que fueron otorgadas al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, en su condición de Director encargado de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima, conforme al artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 185-2024-UNTELS-R, de fecha 18 de junio de 2024, con eficacia anticipada desde el 22 de julio al 15 de agosto de 2024.”;

Que, mediante Oficio N° 449-2024-UNTELS-R-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNTELS, concluye en lo siguiente: “Conforme al análisis realizado y al amparo de lo dispuesto en el artículo 183 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concluimos que, en virtud del artículo 78 del TUO de la LPAG y de la delegación conferida por la Resolución Rectoral N° 011-2024-UNTELS-R, el Director General de Administración tendría la facultad para revocar la designación del residente de obra. La delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral N° 011-2024-UNTELS-R **incluye implícitamente la capacidad de revocar las designaciones realizadas, ya que la revocación es un acto administrativo inherente a la función de designar**”;

Que, mediante Proveído N° 01281-2024-UNTELS-R, de fecha 08 de agosto de 2024, la Rectora de la UNTELS, deriva a la Dirección General de Administración el Oficio N° 449-2024-UNTELS-R-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, para el conocimiento y demás acciones administrativas que correspondan;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0124-2024-UNTELS-R-DGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REVOCAR, al Ing. Eber Gabino Quijano Alva como **Residente de Obra** de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y VEHICULOS; ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N°2601732, en la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución al Ing. Eber Gabino Quijano Alva.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director General (e) de Administración
de la UNTELS